

¿Cómo obtener la acreditación de la representación para actuar en nombre de otra persona?

Si la solicitud la realiza una persona diferente al estudiante universitario, siendo este mayor de edad, se tendrá que acreditar la representación de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se tiene que tener en cuenta que el beneficiario de la ayuda es el estudiante universitario, el cual accede con su propio sistema de identificación y el que rellena y firma la solicitud como persona interesada.

En el caso de que quién realice el trámite sea otra persona en nombre del estudiante y acceda con su sistema de identificación, actuará como *representante del estudiante* y por tanto tendrá que acreditar la representación y vigente, tal como se establece en el apartado *m)* del punto 8.1 de la convocatoria.

Esta documentación se tendrá que adjuntar en el trámite telemático para poder completar la solicitud de la ayuda de desplazamiento.

¿Cómo se puede obtener la acreditación de representación?

La acreditación de representación se puede obtener de tres maneras diferentes:

1. Apoderamiento “APUD ACTA”:

Consiste en la habilitación que una persona puede otorgar a un tercero para que actúe en su nombre ante las administraciones públicas y/o sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes.

Esta acreditación se hace de manera presencial ante alguna de las oficinas de Atención a la ciudadanía de la CAIB habilitadas al efecto.

El estudiante y su representante tienen que ir de manera presencial a alguna de las oficinas de Atención a la ciudadanía de la CAIB.

¡IMPORTANTE! Es necesario presentar el DNI.

Para asistir a las oficinas de Atención a la ciudadanía, se tiene que solicitar cita previa preferente en la página web siguiente:

<https://ac.fundaciobit.org/citaregistro/reservar-cita;lang=es>

Una vez se haya accedido a la página web:

GOVERN
ILLES
BALEARS

Reserva de cita



Nueva app de reserva de citas del GOIB. La puede instalar pulsando el siguiente banner.



[Información y selección de servicio](#) > [Datos personales](#) > [Selección de cita disponible](#) > [Resumen de la cita](#)

☒ Información y selección de servicio

Puede solicitar cita previa en un determinado número de oficinas a través de Internet o utilizando la aplicación móvil gratuita Cita Previa GOIB. Las oficinas adheridas a este sistema pueden consultarse [en esta web](#).

Puede solicitar cita previa para todos los servicios que se enumeran a continuación:

- **Registro de 1 a 10 documentos:** el registro de entrada de documentación consiste en dejar constancia de los escritos, solicitudes o comunicaciones que presenta la ciudadanía en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- **Registro de 11 a 30 documentos:** el registro de entrada de documentación consiste en dejar constancia de los escritos, solicitudes o comunicaciones que presenta la ciudadanía en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- **Registro de 31 a 50 documentos:** el registro de entrada de documentación consiste en dejar constancia de los escritos, solicitudes o comunicaciones que presenta la ciudadanía en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- **Registro de más de 50 documentos:** el registro de entrada de documentación consiste en dejar constancia de los escritos, solicitudes o comunicaciones que presenta la ciudadanía en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- **Alta en el sistema Cl@ve:** alta presencial en el sistema Cl@ve permanente, que le permitirá identificarse de forma electrónica ante las administraciones públicas.
- **Apodera:** inscripción de apoderamientos apud acta, que consiste en la habilitación que una persona puede otorgar a un tercero para que actúe en su nombre ante las administraciones públicas y/o sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes.

Se tienen que rellenar los campos de: servicio, lugar y oficina.

- **Apodera:** inscripción de apoderamientos apud acta, que consiste en la habilitación que una persona puede otorgar a un tercero para que actúe en su nombre ante las administraciones públicas y/o sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes.

Seleccione un servicio

APODERA

Seleccione un lugar

MALLORCA

Seleccione una oficina

< Volver

Continuar >

- **Seleccione un servicio:** APODERA;
- **Seleccione un lugar:** MALLORCA;
- **Seleccione una oficina:** Se tiene que seleccionar una de las oficinas del desplegable.

Una vez rellenados los campos, clicar en el botón verde y seguir las instrucciones que se establecen.

CONTINUAR >

2. Electrónicamente a través de la aplicación estatal “Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)”:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html

La página informa sobre qué es un apoderamiento.

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html

Bienvenidos

GOBIERNO DE ESPAÑA

administracion.gob.es sede electrónica

sede electrónica

La Sede Punto Acceso General el... Servicios Electrónicos Mi Carpeta Sedes Electrónicas

Sede Punto Acceso General > Servicios Electrónicos > Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)

Escuchar Imprimir

Fecha y hora oficial: 06/02/2023 08:49:15

Calendario

Servicios Electrónicos

La Sede Punto Acceso General electrónico

Servicios Electrónicos

Servicios electrónicos de la sede Administracion.gob.es

Mi Carpeta

Sedes Electrónicas

Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)

apodera

registro electrónico de apoderamientos

- ¿Qué es un apoderamiento?
- ¿Qué es el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)?
- Normativa
- Anexos
- Preguntas frecuentes
- Tríptico
- Accede a Apodera

¿Qué es un apoderamiento?

Un apoderamiento es un acto administrativo por el que las personas interesadas pueden designar a otra persona, física o jurídica, para actuar en su nombre en determinados trámites o actuaciones ante las Administraciones Públicas.

Canales de Atención

- Teléfono 060
- Buzón de atención
- WebChat (soporte técnico)
- Punto de Acceso General electrónico de la AGE

Da acceso a la aplicación *Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)*, para ello se tiene que clicar en: ... a la aplicación del Registro Electrónico de Apoderamientos

¿Qué es el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)?

El Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado o REA-AGE es un registro electrónico que permite inscribir las representaciones que las personas interesadas otorguen a otras personas para actuar en su nombre de forma electrónica o presencial ante la Administración General del Estado (AGE) y sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes o vinculados adheridas.

Acceso a la aplicación del Registro Electrónico de Apoderamientos

Normativa:

- Orden PCM/1384/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamientos en el ámbito de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Acceso a la normativa en materia de protección de datos.

Desde aquí se accede a la página web “Apodera” y se tienen que seguir los pasos que se indican.

En este caso tanto el estudiante como su representante, tienen que disponer de uno de los sistemas de autenticación:

- Certificado digital o DNI electrónico.
- Cl@ve PIN.
- Cl@ve Permanente.

GOBIERNO DE ESPAÑA

administracion.gob.es sede electrónica

apodera
Registro electrónico de apoderamientos

El acceso al Registro Electrónico de Apoderamientos requiere de identificación mediante el sistema de autenticación de Cl@ve, para ello se deberá utilizar:

- Certificado digital o DNI electrónico
- Cl@ve PIN
- Cl@ve Permanente

Pulsa "Acceder", se redirigirá a Cl@ve en caso de no estar ya autenticado

Comparece usted en calidad de: ☒ Poderdante ☐ Apoderado

→ Acceder

Pulsa "Descargar anexos" para descargar los formularios de Alta de apoderamientos de la aplicación.
Pulsa "Búsqueda de entidades" para conocer las entidades integradas.

Descargar anexos **Búsqueda de entidades**

Consulte los requisitos técnicos de la aplicación a través de **este enlace**.

Si lo desea, puede descargar el listado completo de **entidades adheridas** a través de estos enlaces:

3. Poder notarial.